INFORME SECRETARIAL. – Pulí, Cundinamarca, marzo ocho (08) de dos mil veintitrés (2023). – Al Despacho de la señora Jueza, las presentes diligencias informando que se recibió vía correo electrónico institucional el oficio No. 0627 de fecha noviembre 25 de 2022, procedente del Juzgado Promiscuo Municipal de Convención del Norte de Santander, donde nos indican que se dio apertura al proceso de Liquidación Patrimonial de persona Natural No Comerciante No. 542064089001-2022-00118 del señor LUIS ANTONIO SOLANO AREVALO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.372.987 a fin de que se remitan todos los procesos ejecutivos que existan en contra del deudor, incluso aquellos que se adelanten por alimentos. Informo a su señoría que revisados los libros índice y radicadores que se llevan en este Despacho Judicial no se encontró anotación alguna en contra de la mencionada señora. Dígnese proveer

NELSY ANDREA APONTE VARGAS

Secretaria

Pulí, Cundinamarca, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el anterior informe secretarial que antecede, LIBRESE oficio para ante el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CONVENCIÓN DE NORTE DE SANTANDER, indicándole que revisados los libros índice y radicadores que se llevan en este Despacho Judicial no se encontró anotación alguna en contra de LUIS ANTONIO SOLANO AREVALO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.372.987, por tanto, no hay lugar a remitir proceso alguno para que haga parte del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante con RAD. 542064089001-2022-00118.

CUMPLASE,

RUTH FANNY GALVIS ARDILA

Jueza